

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO (C)
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

EXPEDIENTE:	SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA ACTUACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS
N/REF.:	SARGA-2026-00054

D. Jorge Lorenzo Escario Martínez con DNI 25.593.265-S, Director Gerente de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 17 de octubre de 2023 y número de protocolo 2.056, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti,

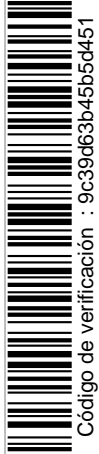
EXPONEN

PRIMERO. Que con fecha 30 de abril de 2026, mediante comparecencia electrónica y previa convocatoria cursada al efecto, comparece la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia con objeto de proceder a la adopción del acuerdo de propuesta de Clasificación por orden decreciente de la proposición admitida en el presente procedimiento, de conformidad con la propuesta elevada en los informes emitidos por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA en fecha 29 de abril de 2026, en su condición de unidad gestora de la contratación y de apoyo a la mesa de contratación en la tramitación del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. Que a la vista de los informes de valoración del Sobre C "Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática" emitidos en fecha 29 de abril de 2026 por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan ratificar el resultado de la valoración de los criterios objetivos sujetos a valoración automática en los términos reflejados en los mismos y que constan incorporados al expediente, en los que se identifican los importes y datos comprobados por SARGA durante la valoración y que han sido tomados en consideración para el otorgamiento de los puntos correspondientes conforme a la fórmula de valoración de los criterios establecidos en el Anexo XI "Criterios de adjudicación objetivos sujetos a valoración automática" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento:

PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE:

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE C OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS SOBRE C CRITERIO MEJORA: EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	TOTAL PUNTOS
1	AENOR CONOCIMIENTO, S.L.U.	B85893493	45	55	100
2	BSP SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNICA, S.L.	B71213896	44,65	55	99,65
3	PROYECTOS, OBRAS Y ESTUDIOS ZARAGOZA, S.L	B50539949	37,49	55	92,49
4	SERINTOP SOLANAS S.L	B50779248	28,87	55	83,87
5	SOCOTEC ENGINEERING SOLUTIONS SPAIN S.L.U.	B66113457	17,25	55	72,25
6	APAVE INSPECTION SPAIN, S.A.	A28318012	8,07	55	63,07



Código de verificación : 9c39d63b45b5d451

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9c39d63b45b5d451>

Firmado por: JORGE LORENZO ESCARIO

Cargo: Director Gerente

Fecha: 05-05-2026 11:28:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO (C)**
**OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA**
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

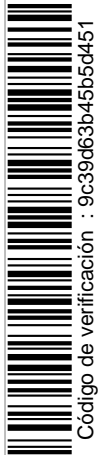
Para el presente procedimiento, de conformidad con el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se establecen los parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de las ofertas en su conjunto, los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, en el precitado informe de valoración, han constatado que las ofertas económicas presentadas no incluyen valores anormalmente bajos, de conformidad con el parámetro establecido:

Presupuesto máximo de licitación € (IVA no incluido):		40.863,86 €			
	EMPRESAS	NIF	% BAJA	IMPORTE GLOBAL OFERTADO € (IVA no incluido)	PUNTOS
1	AENOR CONOCIMIENTO, S.L.U.	B85893493	30,00	28.604,70 €	45,00
2	BSP SERVICIOS DE CONSUTORIA TECNICA, S.L.	B71213896	29,76	28.699,88 €	44,65
3	PROYECTOS, OBRAS Y ESTUDIOS ZARAGOZA, S.L.	B50539949	25,00	30.649,70 €	37,49
4	SERINTOP SOLANAS S.L.	B50779248	19,24	33.000,00 €	28,87
5	SOCOTEC ENGINEERING SOLUTIONS SPAIN S.L.U.	B66113457	11,50	36.164,64 €	17,25
6	APAVE INSPECTION SPAIN, S.A.	A28318012	5,38	38.664,26 €	8,07

PARÁMETRO DE APLICACIÓN PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA	
d) Cuando concurren cuatro o más licitadores , las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.	
Baja media 1	32.630,53 €
Ofertas superiores en +10% a la baja media 1	35.893,58 €
Baja media 2	30.238,57 €
Temeridad: Ofertas inferiores en + 10% a la baja media 2	27.214,71 €

TERCERO.- Expuesto cuanto antecede, los miembros de la Mesa de Contratación designada para el presente procedimiento acuerdan ratificar la siguiente propuesta de clasificación por orden decreciente y acuerdan elevar al órgano de contratación para su aprobación:

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE C OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS SOBRE C CRITERIO MEJORA: EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	TOTAL PUNTOS
1	AENOR CONOCIMIENTO, S.L.U.	B85893493	45	55	100
2	BSP SERVICIOS DE CONSUTORIA TECNICA, S.L.	B71213896	44,65	55	99,65
3	PROYECTOS, OBRAS Y ESTUDIOS ZARAGOZA, S.L.	B50539949	37,49	55	92,49
4	SERINTOP SOLANAS S.L.	B50779248	28,87	55	83,87
5	SOCOTEC ENGINEERING SOLUTIONS SPAIN S.L.U.	B66113457	17,25	55	72,25
6	APAVE INSPECTION SPAIN, S.A.	A28318012	8,07	55	63,07



**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO (C)
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

CUARTO.- A la vista del acta, informes y de la documentación aportada y una vez efectuadas las verificaciones correspondientes al Órgano de Contratación formula pronunciamiento expreso sobre la propuesta de clasificación elevada, y a tal efecto,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la clasificación de las ofertas, de conformidad con lo detallado en la cláusula anterior y a la vista de las actas e informes de valoración, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de SARGA designada para el presente procedimiento, por orden decreciente, siendo la misma:

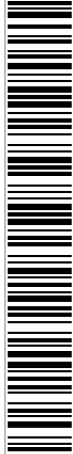
Clasificación por orden decreciente, ordenado por puntuación de mayor a menor puntuación total: criterios sujetos a valoración automática:

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE C OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS SOBRE C CRITERIO MEJORA: EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	TOTAL PUNTOS
1	AENOR CONOCIMIENTO, S.L.U.	B85893493	45	55	100
2	BSP SERVICIOS DE CONSUTORIA TECNICA, S.L.	B71213896	44,65	55	99,65
3	PROYECTOS, OBRAS Y ESTUDIOS ZARAGOZA, S.L.	B50539949	37,49	55	92,49
4	SERINTOP SOLANAS S.L	B50779248	28,87	55	83,87
5	SOCOTEC ENGINEERING SOLUTIONS SPAIN S.L.U.	B66113457	17,25	55	72,25
6	APAVE INSPECTION SPAIN, S.A.	A28318012	8,07	55	63,07

El importe de la oferta global formulada por la empresa clasificada en primer lugar, **AENOR CONOCIMIENTO, S.L.U.** asciende a la cantidad de Veintiocho mil seiscientos cuatro euros con setenta céntimos (28.604,70 €), IVA no incluido, lo que supone una baja del 30,00% con respecto al presupuesto máximo de licitación establecido. Asciende el presupuesto máximo ofertado a la cantidad de Treinta y cuatro mil seiscientos once euros con sesenta y nueve céntimos (34.611,69 €), IVA incluido.

Dado que el sistema de determinación del precio en este procedimiento se establece por precios unitarios, el presupuesto máximo de gasto es el máximo de licitación establecido, que asciende a la cantidad de Cuarenta mil ochocientos sesenta y tres euros con ochenta y seis céntimos (40.863,86€) IVA no incluido. No obstante, la facturación de los trabajos encomendados por SARGA al adjudicatario durante el periodo de vigencia del contrato se efectuará conforme a los precios unitarios ofertados, quedando condicionado el importe final del contrato al número de prestaciones efectivamente realizadas por la empresa adjudicataria. SARGA no queda obligada a abonar a la empresa adjudicataria la totalidad del presupuesto de licitación estimado; únicamente se facturarán y liquidarán el número de unidades efectivamente realizadas, de conformidad con los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria.

Los importes unitarios ofertados son los que se desglosan a continuación:



Código de verificación : 9c39d63b45b5d451

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO (C)
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

Descripción unidad	Nº estimado de unidades (a)	Importe máximo precio unitario	Precio unitario ofertado por el licitador (IVA no incluido) (b)	Importe total ofertado (IVA no incluido) (a*b)
1.-Servicio de coordinación de seguridad y salud. Visitas de obra	80,00	319,85 €	223,90 €	17.911,60 €
2.-Servicio de coordinación de seguridad y salud. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud	50,00	253,81 €	177,67 €	8.883,35 €
3.-Servicio de coordinación de seguridad y salud. Redacción de Estudio de Seguridad y Salud	2,00	1.292,68 €	904,88 €	1.809,75 €
TOTAL				28.604,70 €

Como mejoras ofertadas indican lo siguiente:

2. MEJORAS OFERTADAS A LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

- Experiencia acreditada en el desempeño de funciones de Coordinación de Seguridad y Salud.

Años experiencia adicionales al mínimo requerido (2 años) en el desempeño de funciones de Coordinación de Seguridad y Salud	11 años de experiencia
---	------------------------

La selección de esta oferta está motivada en los informes emitidos por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA y acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación del presente procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. Ordenar que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiera a la empresa **AENOR CONOCIMIENTO, S.L.U.** para que presenten en el plazo máximo de diez (10) días hábiles la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por los dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas o en caso contrario, declarar desierto el procedimiento.



Código de verificación : 9c39d63b45b5d451

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE
ELECTRÓNICO (C)
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
VALORACIÓN AUTOMÁTICA
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

TERCERO. Ordenar que, una vez obtenida se delegue en el Área de Servicios Jurídicos y Contratación su verificación, comprobación precisa y emisión de informes correspondientes con el resultado del trámite, se eleve a la Mesa y, se proceda, por parte de los apoderados de la Sociedad con facultades bastantes, a la Adjudicación del contrato a favor de la proposición económicamente más ventajosa, condicionada a que efectivamente se cumpla cumplan adecuadamente en tiempo y forma el requerimiento.

La adjudicación se notificará a los licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

CUARTO. Ordenar que, dentro del plazo indicado en la notificación de adjudicación (no inferior a quince días hábiles), se proceda, por parte de los apoderados de la Sociedad con facultades bastantes, a la formalización del contrato, así como a requerir previamente la aportación de la documentación que resulte precisa para ello.

QUINTO. Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incurso en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el/la titular del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón al que se encuentra adscrito SARGA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: D. Jorge Lorenzo Escario Martínez
Director Gerente de SARGA



Código de verificación : 9c39d63b45b5d451